NOSOTROS: ***${nombreRector}*** , cuya firma se lee **" ${firmaRector} "** de **${edadRector}** años de edad, **${profesionRector}**, del domicilio de San Salvador Departamento de San Salvador con Documento Único de Identidad número **${duiTextoRector}** y Número de Identificación Tributaria **${nitTextoRector}** actuando en nombre y representación de la Universidad de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce -ciento diez mil ciento veintiuno - cero cero uno - tres, Corporación de Derecho Público, Autónoma, de este domicilio, que presta el servicio de la Educación Superior, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que en este instrumento se llamará "LA UNIVERSIDAD", en mi carácter de RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL y **${nombreCandidato}** cuya firma se lee “Ilegilbe,de **${candidatoEdad}** años de edad**, ${candidatoProfesion},** del domicilio de **${candidatoCiudad}**, Departamento de **${candidatoDepartamento},** quien se identifica con su **${documento}**, y Numero de Identificación Tributaria **${candidatoNit}**, que en adelante se denominara "EL CONTRATADO", por medio de este instrumento celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NO PERSONALES, siendo este contrato a plazo el cual no genera subordinacion, ni obligaciones de seguridad social; el cual se celebra con las clausulas siguientes: **PRIMERA, BASE LEGAL.** Este contrato se suscribe con fundamento en el Art. 2, inciso segundo del Código de Trabajo, Art. 12 literal "n" del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES, y los "Lineamientos para la Contratación de Personal Docente y Administrativo No Docente en la Universidad de El Salvador'', que contiene el Acuerdo No. 015-2017-2019 (V - 1.5) del Consejo Superior Universitario, de fecha 8 de marzo de 2018, vigente a partir del día siguiente de su aprobación, a lo estipulado en este contrato y en lo que respecta al cumplimiento del plazo en lo que preceptua el articulo cuarenta y ocho ordinal primero del Codigo Trabajo. **SEGUNDA, AUTORIZACION.** el presente contrato esta autorizado mediante la documentacion que se cita a continuación a) Acuerdo Número **${numeroAcuerdo}** emitido por la Junta Directiva de la Facultad, de fecha  **${fechaAcuerdo**}, y b) EL PRESENTE CONTRATO SE FINANCIARÁ DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO N°045-2019-2021 (V) TOMADO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. TERCERO, OBJETO DEL CONTRATO. “EL CONTRATADO" se compromete a prestar sus servicios profesionales, en la **${escuelaContratante}** de la Facultad de Ingenieria y Arquitectura en el cargo de **${cargoCandidato}**, Cargo en el que desarrollará las actividades siguientes: **${actividadesCandidato}**, en horario: **${horarioCandidato},** En el desempeño de su cargo debera darle cumplimiento a lo prescrito en el Reglamento de la Gestion – Academico –Administrativa de la Universidad de El Salvador, en relación a las actividades academicas relacionaldas a los estudiantes, **CUARTA, PLAZO.** El Plazo del contrato como **${cargoCandidato}**, será durante el periodo de **${periodoDelContrato}**, este periodo no podrá prorrogarse automaticamente. **QUINTA, VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO.** La Universidad conviene en pagar a “EL CONTRATADO" por los servicios profesionales como **${cargoCandidato}** que prestaré se le cancelará la cantidad total  **${horasTotales}** con un valor de **${valorHora}** la hora**,** con un sueldo de **${sueldoLetras}** por todo el periodo**,** que le serán cancelados por la Tesorería de la Universidad, de acuerdo a las practicas que operan en la Universidad de El Salvador y con las deducciones establecidas por las leyes. **SEXTA, NATURALEZA DEL CONTRATO**. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley establece en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o ''SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones de carácter laboral, que las partes declaran conocer, comprender y entender. Para los efectos del Impuesto sobre la Renta, del " EL CONTRATADO", La Universidad procederá a efectuar los descuentos en el porcentaje que establece la ley. **SEPTIMA, SUPERVISION**. EL Jefe Inmediato de la Unidad, supervisará la ejecución del servicio encomendado, **OCTAVA, SOMETIMIENTO A DISPOSICIONES LEGALES**. El contratado, se somete, a las regulaciones contenidas en las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones normativas vigentes en la Universidad de El Salvador, a lo prescrito Artículos 48 ordinal 1°, del Código de Trabajo. **NOVENA, DOMICILIO**. Para todos los efectos legales, ambas partes designamos como domicilio especial el de esta ciudad. **DECIMA, CONFIDENCIALIDAD**. En caso que el contratado haya tenido acceso a información de las operaciones técnicas y financieras de LA UNIVERSIDAD, reconoce que esta impuesto del contenido del artículo ciento ochenta de la Ley de Propiedad Intelectual, por el cual, toda persona que con motivo de su trabajo, empleo, cargo, puesto, desempeño de su profesión o relación de negocios tenga acceso a un secreto industrial o comercial del cual se le haya prevenido sobre su confidencialidad, deberá abstenerse de utilizarlo para fines comerciales propios o de terceros, o de revelarlo sin causa justificada y sin consentimiento de la persona que guarde dicho secreto, o de su usuario autorizado, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados. Así mismo, renuncia a los derechos conferidos en los artículos siguientes: 4, 5, 8, 105 inciso 2, y 124 inciso 4, todos de la Ley de Propiedad Intelectual, a favor de la Universidad de El Salvador. **DECIMA PRIMERA, CAUSALES DE TERMINACION DE CONTRATO**. Podrá darse por terminado este contrato de común acuerdo por ambas partes o unilateralmente por la Universidad en los casos siguientes: 1) Cuando el contratado pierda las aptitudes necesarias para cumplir en cuanto a las actividades especificas en la vigencia del ciclo. 2) cuando el contratado no cumpla con los horarios de trabajo establecidos en los grupos de clase. 3) Cuando desaparezca la necesidad de utilizar los servicios de la contratada. 4) cuando en cualquier forma el contratado infrinja el Reglamento Disciplinario vigente en la Universidad o las clausulas de este CONTRATO, a lo establecido en el articulo cuarenta y ocho ordinal primero del Codigo de Trabajo. Asi nos expresamos y firmamos el presente CONTRATO, en tres ejemplares, en la Ciudad Universitaria, San Salvador,  **${fecha}.**

**${nombreRector}**  **${nombreCandidato}**

RECTOR CONTRATADO